



DURANGO, DGO, MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 15 (quince) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROF. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales. 1.- La C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA en relación con los video juegos. 2.- La C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ con el tema política cultural. 3.- El C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO con el tema medio ambiente. 4.- La C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ con el tema migración. 5.- La C. Regidora NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN con el tema becas para personas con discapacidad. 6.- El C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN con el tema seguridad pública 7.- El C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ con el tema derechos humanos. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

Nora V. Gamboa

Manuel Cal

Bl

d

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA BAJA TOTAL, DESINCORPORACIÓN Y REORIENTACIÓN DE BIENES DESCRITOS EN LOS CATÁLOGOS 43, 43-A Y 42, RESPECTIVAMENTE. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PROPIAS O AJENAS, A NEGOCIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS (PORTEADOR), PARA QUEDAR EN CALLE UXMAL NÚM. 103 EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA DEL GUADIANA DE ESTA CIUDAD. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UNA EXPO VENTA DE ROPA, CALZADO, PIEL Y ACCESORIOS. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. JOSEFINA DEL CARMEN MEJIA LANDA, PARA DAR DE BAJA DEFINITIVA SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. THALÍA GUADALUPE VÁZQUEZ VENEGAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ABRAHAM PALACIOS OLIVAS, PARA COLOCAR CUATRO PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO MADRAZO ZUÑIGA, GERENTE DE MERCADOTECNIA COMARCANA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA FORMALIZAR CONVENIOS Y PROGRAMAS DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO CON EL MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARISOL CARRILLO QUROGA CON EL TEMA VIDEO JUEGOS. 13.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA POLITICA CULTURAL. 13.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA MEDIO AMBIENTE. 13.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA EN RELACION CON LOS MIGRANTES. 13.5.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN CON EL TEMA BECAS PARA PERSONAS CON

Nora Verónica Gamboa Calderón

Manuel Calderón

Bl d

Manuel Calderón



DURANGO, DGO. DISCAPACIDAD. 13.6.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN CON EL TEMA SEGURIDAD PUBLICA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA BAJA TOTAL, DESINCORPORACIÓN Y REORIENTACIÓN DE BIENES DESCRITOS EN LOS CATÁLOGOS 43, 43-A Y 42, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad municipal; para su baja definitiva y actualización en el inventario municipal. La propuesta que hacemos, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante el oficio con número, 0162.10/2016, 0185.10/2016, 0205.10/2016, 0190.10/2016 y 0161.10/2016 el Director Municipal de Administración y Finanzas, L.A. Francisco Bueno Ayup presenta a disposición de esta Sindicatura Municipal, los bienes muebles que se detallan en el catálogo anexo a esta propuesta de baja definitiva, desincorporación y destino, a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes. SEGUNDO.- A través de esta Comisión, cuya facultad se encuentra establecida en los artículo 78 fracción I y 91 Fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango pedimos se obtenga la autorización de este Honorable Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia y se encuentran listados en el anexo que forma parte del presente Acuerdo. TERCERO.- Los bienes muebles de que se hace mención, corresponden a un proceso de actualización a cargo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de los que se presentan los oficios de seguimiento de la situación patrimonial atendido por la Sindicatura Municipal, Contraloría Municipal y Subsecretaría Jurídica. CUARTO.- Los bienes se registran en el anexo CATALOGO 43 y corresponden a un total de 18 bienes muebles, de los cuales se han recibido los documentos que dan soporte a la propuesta, en virtud de que habrá de efectuar la actualización correspondiente a la entrega de inventarios que realizará este Ayuntamiento, y su baja definitiva y desincorporación se realiza de la siguiente manera: a) En el anexo CAT 43-A, contiene un total de 17 bienes muebles para desincorporarse por dejar de ser útiles al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, conforme lo detallan los documentos mediante los cuales la Dirección Municipal de Administración y Finanzas solicita su baja definitiva para la actualización del sistema financiero ya que fueron liquidados vía nómina. b) En el anexo CAT 42-B, contiene un total de 1 bienes mueble con numero de patrimonio PMATC 086 para su reorientación ya que fue desincorporado del patrimonio municipal el Cat 40-B con fecha de 3 de agosto del presente por dejar de ser útil al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, conforme lo detallan los documentos mediante los cuales la Dirección Municipal de Administración y Finanzas solicita su baja definitiva para la actualización del sistema financiero y se determina que se proceda a su enajenación a título gratuito (donación) al C. Christian Daniel Alvarez Rios Presidente del Club Fat-rats con el propósito de aprovechar las piezas útiles en la restauración y mantenimiento de sus unidades de la marca WV ya que algunas piezas ya están fuera del mercado. QUINTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma

Nora O. Pámela C.

usest cal.

Bl

d

Bl



disposición se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. SÉPTIMO.- El artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. OCTAVO.- El artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público. Por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece este municipio. NOVENO.- Asimismo, se hace del conocimiento al H. Ayuntamiento que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal ya revisaron minuciosamente el total de los bienes muebles propiedad del municipio que se pretenden dar de baja y desincorporar del patrimonio, manifestando su acuerdo en sesión de la Comisión de fecha 13 de Diciembre del presente año, para realizar esta propuesta. Décimo.- En virtud de lo anterior y con la finalidad de que el destino de los bienes se ejecute en acato a la legalidad, previa autorización de este Honorable Ayuntamiento, se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que cumpla con los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja total y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el CATÁLOGO NÚM. 43, que forma parte del presente Acuerdo de Desincorporación de Bienes Muebles. SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del inventario municipal de los bienes descritos en el anexo CAT 43-A, se determina que se proceda a la actualización del sistema financiero ya que fueron liquidados vía nómina. TERCERO.- Se autoriza la reorientación del bien mueble descrito en el anexo CAT 42-B, por lo que como destino final se propone su donación al C. Christian Daniel Alvarez Rios presidente del CLUB DE VW FAT-RATS y se acuerda con el solicitante algún beneficio del Club para el Ayuntamiento. CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal".

**ANEXOS CATÁLOGO DE DESINCORPORACIÓN DE
BIENES MUEBLES
NÚM. 43**

CAT 43-A BIENES MUEBLES PARA ACTUALIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO
CAT 43-B BIENES MUEBLES PARA DONACION

Nora U. Gamba C.
Bl
Luis Alvarado



No.	DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE	NUMERO DE PATRIMONIO	CAT 43-A
1	CAMARA CANON	DPV10 42333	CAT 43-A
2	CAMARA CANON	DPV10 42336	CAT 43-A
3	CAMARA CANON	DPV10 42337	CAT 43-A
4	REGULADOR TRIPP	36264	CAT 43-A
5	REGULADOR TRIPP	36266	CAT 43-A
6	SILLA METALICA	IMM10 42115	CAT 43-A
7	SILLA METALICA	IMM10 42099	CAT 43-A
8	MAMPARA DE PISO	IMV10 33982	CAT 43-A
9	EQUIPO DE SONIDO YAMAHA	DSP10 43173	CAT 43-A
10	BAFLE	DSP10 43177	CAT 43-A
11	MEZCLADORA	DSP10 43172	CAT 43-A
12	PDA HTC MODELO TYTNN	DFA40 35442	CAT 43-A
13	PDA HTC MODELO TYTNN	DFA40 35449	CAT 43-A
14	PDA HTC MODELO TYTNN	DFA40 35453	CAT 43-A
15	IMPRESORA PORTATIL EXTECH	DFA40 42721	CAT 43-A
16	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	DCS10 42675	CAT 43-A
17	CAMARA FOTOGRAFICA POWER	IMM10 53513	CAT 43-A
18	VOLKSWAGEN 2003	PMATC 086	CAT 43-B

A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PROPIAS O AJENAS, A NEGOCIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS (PORTEADOR), PARA QUEDAR EN CALLE UXMAL NÚM. 103 EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA DEL GUADIANA DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Fernández Lucero, Representante Legal de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Uxmal núm. 103 en el Fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia de funcionamiento para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (porteurador). En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 25 de Noviembre de 2016, el C. José Antonio Fernández Lucero, Representante Legal de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., pide se le autorice una licencia de funcionamiento para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (porteurador), para quedar en calle Uxmal núm. 103 en el Fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana de esta Ciudad; solicitud que fue recibida con fecha 06 de Diciembre del presente año y,

Nora V. Camba C

Uxmal 103

Bl

d

Bl



DURANGO, DGO. posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Comercial Gastronómico y Turístico y se trata de un edificio en el cual se encuentran las oficinas de la Cadena Comercial OXXO, cuenta con buena iluminación y ventilación.

CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias con giro de PORTEADOR, ésta Comisión estima procedente autorizar esta licencia; de igual manera, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVI y 117 fracción XXII del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "PORTEADOR: Persona física o moral con permiso para transportar bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas.

QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza la licencia de funcionamiento para la para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (porteador), para quedar en calle Uxmal núm. 103 en el Fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana de esta Ciudad, los interesados tendrán un periodo de 10 (diez) días a partir de la expedición del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos

Nora V. Pampa

Bl

Abel



DURANGO, DGO. para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia de funcionamiento para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (porteador), para quedar en calle Uxmal núm. 103 en el Fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique la licencia que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de la Luz Buendía, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Vicente Suárez L-5 M-2, colonia Juan Escutia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de la Luz Buendía, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos de asada, al pastor, hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en Avenida Las Rosas, esquina con calle Perales, colonia El Ciprés, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que

Nota J. Zamora

J. Zamora



DURANGO, DGO. 05/11/16

obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. María de la Luz Buendía, para realizar la actividad económica consistente en la venta de taquitos de asada, al pastor, hamburguesas y burritos, toda vez que al revisar el expediente No. 502/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un puesto fijo, el cual permanece permanente en ese lugar, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos que por esa área transitan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de la Luz Buendía, realizar la venta de taquitos de asada, al pastor, hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicarlo en Avenida Las Rosas, esquina con calle Perales, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. David Israel Betancourt Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Velino M. Preza No. 300, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. David Israel Betancourt Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (menudo), en un toldo con medidas de 3.00x3.00 metros (quemador, vaporera, cuatro mesas y dieciséis sillas), a ubicarlos en calle Atlántida No. 168 (exterior), esquina con Privada Guadalupe, colonia Maderera, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 24:00 horas, los días sábado y domingo (en contra esquina del DIF, al lado de las vías). TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

Nora V. Camboz

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Vertical handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Vertical handwritten signatures and scribbles on the left margin.



DURANGO, DGO. MEX.

económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. David Israel Betancourt Rodríguez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (menudo), toda vez que al revisar el expediente No. 516/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de dos vialidades, las cuales presentan demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Israel Betancourt Rodríguez, realizar la venta de comida (menudo), en un toldo con medidas de 3.00x3.00 metros (quemador, vaporera, cuatro mesas y dieciséis sillas), los cuales pretendía ubicar en calle Atlántida No. 168 (exterior), esquina con Privada Guadalupe, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Cristian Emanuel Vargas Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones Boulevard Armando del Castillo Franco No. 1225, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Cristian Emanuel Vargas Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hotdogs, burritos, gorditas y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.92x0.7112 metros, a ubicarlo en Boulevard Armando del Castillo Franco No. 1208, colonia Maderera, de esta ciudad, aun costado del extra, frente a la CTM, en un horario de 18:00 a 02:00 horas, los

Nora U. Zamboza C.

Marcelo Carr.

Bl

d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO., MEX.

días lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Cristian Emanuel Vargas Martínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, hotdogs, burritos, gorditas y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No. 530/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando parte de la banqueta, de una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causa obstrucción a las personas que por el área circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cristian Emanuel Vargas Martínez, realizar la venta de hamburguesas, hotdogs, burritos, gorditas y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.92x0.7112 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Armando del Castillo Franco No. 1208, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Alberto Juárez Osorio, con domicilio para oír y recibir notificaciones calle Fuente de Cantos No. 307, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública,

Nora J. Pambos

Luisa Beat. Bl

d

Bl



como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Alberto Juárez Osorio, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos y burritos de carne asada), en un puesto semifijo, con medidas de 2.70x3.50 metros, a ubicarlo en calle Fuente de Cantos No. 307, entre las calles Fuente de Neptuno y Fuente de Olivos, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jesús Alberto Juárez Osorio, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (tacos y burritos de carne asada), toda vez que al revisar el expediente No. 539/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, sobre una vialidad muy estrecha, con mucho tráfico vehicular, por lo que de instalarse, impediría el libre tránsito de las personas y vehículos, que por dicha área circulan contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alberto Juárez Osorio, realizar la venta de comida (tacos y burritos de carne asada), en un puesto semifijo, con medidas de 2.70x3.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Fuente de Cantos No. 307, entre las calles Fuente de Neptuno y Fuente de Olivos, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raymundo Grijalva Quiroga, con domicilio para oír y recibir notificaciones calle Urrea No. 275, casi esquina con Gómez Farías, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo

Nora U. Pamboca C.

Usar el car.

Bl d

6



Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Raymundo Grijalva Quiroga, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos de carne asada y al pastor), en un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.25 metros, a ubicarlo en calle Jesús García, antes de llegar al Boulevard de las Rosas, colonia José Revueltas, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Raymundo Grijalva Quiroga, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (tacos de carne asada y al pastor), toda vez que al revisar el expediente No. 546/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando parte de la banqueta, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Grijalva Quiroga, realizar la venta de alimentos (tacos de carne asada y al pastor), en un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.25 metros, a ubicarlo en calle Jesús García, antes de llegar al Boulevard de las Rosas, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lucina Torres Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlalpa No. 127, colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no

Nora V. Cambada

Wazir Guez

BE

d

G



DURANGO, DGO. MEX.

podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lucina Torres Jiménez, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces y frituras, en una mesa, con medidas de 1.80 metros, a ubicarla en calle Sinaloa, en un horario de 08:30 a 12:00 horas, y en calle Durango, colonia Morga, de esta ciudad, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Lucina Torres Jiménez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces y frituras, toda vez que al revisar el expediente No. 547/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio al exterior de un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lucina Torres Jiménez, realizar la venta de dulces y frituras, en una mesa, con medidas de 1.80 metros, la cual pretendía ubicar en calle Sinaloa, en un horario de 08:30 a 12:00 horas, y en calle Durango, colonia Morga, de esta ciudad, en un horario de 12:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Luisa Graciano Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Orense No. 100, fraccionamiento Galicia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las

Nota V. Pambora C

Mars/Car

Bl

d

G



comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Luisa Graciano Campos, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes y tostitos preparados, en un triciclo, con medidas de 1.30x1.00 metros, a ubicarlo en calle Progreso, casi esquina con calle 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 16:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico" CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. María Luisa Graciano Campos, para realizar la actividad económica consistente en la venta de elotes y tostitos preparados, toda vez que al revisar el expediente No. 548/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente, además de ser un área considerada como Centro Histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Graciano Campos, realizar la venta de elotes y tostitos preparados, en un triciclo, con medidas de 1.30x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Progreso, casi esquina con calle 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. del Carmen Ruiz Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 102, colonia Luis Ángel Tejada Espino, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de

Nora V. Zamboac

Ursula

Bl

D



solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. del Carmen Ruiz Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas den1.50x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida Veterinaria, entre Avenida Universidad y Boulevard Durango, fraccionamiento Cerro de los Remedios, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Ma. del Carmen Ruiz Ramírez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de barbacoa, toda vez que al revisar el expediente No. 549/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Carmen Ruiz Ramírez, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas den1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Veterinaria, entre Avenida Universidad y Boulevard Durango, fraccionamiento Cerro de los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Esther Sánchez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García No. 306, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable U. Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Nota U. Pambosa

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature at the top right]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]



Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Esther Sánchez Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales, champurrado y aguas frescas, en un triciclo, con medidas de 1.00x2.00 metros, de manera ambulante, por las calles de las colonias y fraccionamientos Juan Lira, Domingo Arrieta, Asentamientos Humanos y División del Norte, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Esther Sánchez Gómez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales, champurrado y aguas frescas, toda vez que al revisar el expediente No. 532/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos puntos, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Esther Sánchez Gómez, realizar la venta de tamales, champurrado y aguas frescas, en un triciclo, con medidas de 1.00x2.00 metros, de manera ambulante, por las calles de las colonias y fraccionamientos Juan Lira, Domingo Arrieta, Asentamientos Humanos y División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Marisol Manzanera García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada

Nora J. Zamboza

Manuel...

Bl...

...



Santa María del Oro No. 107, fraccionamiento Nazas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Marisol Manzanera García, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, papas fritas y burros, en una camioneta, con medidas de 3.50x2.00 metros, a ubicarla en Prolongación Pino Suárez, frente al No. 3408, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, en un horario de 17:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Marisol Manzanera García, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, papas fritas y burros, toda vez que al revisar el expediente No. 554/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Marisol Manzanera García, realizar la venta de hamburguesas, papas fritas y burros, en una camioneta, con medidas de 3.50x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez, frente al No. 3408, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades

Nota U. bambosa

Must... [Handwritten signatures and initials]



Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Estala Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel García Obeso No. 97, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Mario Alberto Estala Arroyo, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales, sándwich y burritos, en una mesa, con medidas de 1.80x.80 metros, a ubicarla en calla Luna No. 209, entre las calles Gómez Farías y Arista, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Mario Alberto Estala Arroyo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de jugos naturales, sándwich y burritos, toda vez que al revisar el expediente No. 531/16 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, que el comerciante pretende realizar la actividad económica, en un espacio considerado como propiedad privada; por lo que a esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alberto Estala Arroyo, realizar la venta de jugos naturales, sandwich y burritos, en una mesa, con medidas de 1.80x.80 metros, la cual pretendía ubicar en calla Luna No. 209, entre las calles Gómez Farías y Arista, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Aidee Hernández Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ensenada No. 610, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota a Camboz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Aidee Hernández Sánchez, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hotdogs, en un 'puesto semifijo, con medidas de 1.20x.80 metros, a ubicarlo en las calles Santa Clara, esquina con Canelas, colonia Hipódromo, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Aidee Hernández Sánchez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y hotdogs, toda vez que al revisar el expediente No. 536/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Aidee Hernández Sánchez, realizar la venta de hamburguesas y hotdogs, en un 'puesto semifijo, con medidas de 1.20x.80 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Santa Clara, esquina con Canelas, colonia Hipódromo, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Hermila Arias Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olmos No. 117, fraccionamiento Bosques, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

Nave o bambac

El

Marcos

El

El



DURANGO, DGO. MEX.

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Hermila Arias Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (burritos, tortas, gordas, quesadillas, molletes, sopes, hamburguesas, refrescos, jugos y café), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, a ubicarlo por Libramiento a Carretera México, a un costado de la gasolinera "Mi Gasolina", de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Hermila Arias Martínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida preparada (burritos, tortas, gordas, quesadillas, molletes, sopes, hamburguesas, refrescos, jugos y café), toda vez que al revisar el expediente No. 555/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante realiza la actividad económica ocupando un espacio de terreno, a un costado de locales comerciales, en un área que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad impide el libre tránsito de peatones y vehículos que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hermila Arias Martínez, realizar la venta de comida preparada (burritos, tortas, gordas, quesadillas, molletes, sopes, hamburguesas, refrescos, jugos y café), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar por Libramiento a Carretera México, a un costado de la gasolinera "Mi Gasolina", de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Nota O. Bamboza C



DURANGO, DGO. 14-11-16

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Castillo Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cantineros No. 134, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Martín Castillo Rentería, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (burritos, tortas, quesadillas, sopes, molletes, hamburguesas, refrescos y café), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, a ubicarlo por el Libramiento a Carretera México, a un costado de la gasolinera "Mi Gasolina", de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Martín Castillo Rentería, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (burritos, tortas, quesadillas, sopes, molletes, hamburguesas, refrescos y café), toda vez que al revisar el expediente No. 172/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando un espacio de terracería, a un lado de la gasolinera, en una zona que presenta demasiada afluencia de vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad está causando obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Martín Castillo Rentería,

Nora D. Zamboza C

Bl

Marcos

g



realizar la venta de comida (burritos, tortas, quesadillas, sopes, molletes, hamburguesas, refrescos y café), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar por el Libramiento a Carretera México, a un costado de la gasolinera "Mi Gasolina", de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UNA EXPO VENTA DE ROPA, CALZADO, PIEL Y ACCESORIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. José Antonio Torres Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Artículos n° 131, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 15 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicio del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. José Antonio Torres Sánchez, representante legal de 15 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, a realizarse en el salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 5 al 15 de enero del año 2017, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO.- El periodo que solicitan los comerciantes representados de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, por el C. José Antonio Torres Sánchez, coincide con el primero de los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango. TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del presente año, acordó otorgar dicho permiso por un periodo del 8 al 15 de enero del año 2017, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal correspondiente. CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Nora J. Pambaza C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los 15 expositores, representados por el C. José Antonio Torres Sánchez la realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, a instalarse en el salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 8 al 15 de enero del año 2017, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. TERCERO: Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad Pública e Inspección, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 537/16 que contiene la solicitud presentada por la C. Alejandra Muguero Veloz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Mezquital n° 222, esquina con Cerro Blanco, colonia Lomas del Parque, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Alejandra Muguero Veloz, solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Educarte", ubicada en calle Higueras N° 201, colonia Antonio Ramírez, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público

Nora U. Camboza C.

Amador Guerrero

Bl

d

g



DURANGO, DGO, MEX.

asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado "De las actividades económicas en el municipio de Durango", establece un Capítulo VIII Bis, "De las Guarderías Privadas", con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como "el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos", definición que resulta equiparable al término de "estancia infantil", sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tienen el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señalética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación, el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna, y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educativos y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social, y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Así mismo, deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia,

Nora V. Gamboa C.

Margarita Gal.

Bl

d



alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Alejandra Muguero Veloz, licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Educarte", ubicada en calle Higueras N° 201, colonia Antonio Ramírez, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del TÍTULO TERCERO "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 527/16 que contiene la solicitud presentada por la sociedad civil denominada Trasgo, S.C., representada legalmente por la C. Brenda Yuliana Martínez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 5ta. Privada de Lerdo n° 107, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La sociedad civil denominada Trasgo, S.C., representada legalmente por la C. Brenda Yuliana Martínez Díaz, solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "INICIARTE", ubicada en 5ta. Privada de Lerdo n° 107, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en horario de 7:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo

Nora V. Zamboza



DURANGO,

de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado "De las actividades económicas en el municipio de Durango", establece un Capítulo VIII Bis, "De las Guarderías Privadas", con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como "el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos", definición que resulta equiparable al término de "estancia infantil", sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tienen el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señalética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación, el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna, y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social, y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Así mismo, deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y

Nota V. Zamboza C

Unasal Cal

Bl S

G



DURANGO, DGO, MEY

otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la sociedad civil denominada Trasgo, S.C., representada legalmente por la C. Brenda Yuliana Martínez Díaz, licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "INICIARTE", ubicada en 5ta. Privada de Lerdo n° 107, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en horario de 7:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del TÍTULO TERCERO "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. JOSEFINA DEL CARMEN MEJIA LANDA, PARA DAR DE BAJA DEFINITIVA SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina del Carmen Mejía Landa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madreselva n° 410, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Josefina del Carmen Mejía Landa, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Gómez Palacio n° 115-A Ote., zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Josefina del Carmen Mejía Landa, que operaba en

Nora O. Zamora C

Ubersal Gal

Bl

d

g w



calle Gómez Palacio n° 115-A Ote., zona Centro, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. THALÍA GUADALUPE VÁZQUEZ VENEGAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 513/16 que contiene la solicitud presentada por la C. Thalia Guadalupe Vázquez Venegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berkelio n° 701, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por la C. Thalia Guadalupe Vázquez Venegas, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos a operar en calle Berkelio n° 701, colonia Luis Echeverría, de esa ciudad, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. CUARTO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Thalia Guadalupe Vázquez Venegas, licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos a operar en calle Berkelio n° 701, colonia Luis Echeverría, de esa ciudad, mismo que contará con 3(tres) máquinas de video juegos; en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días

Nora J. Gumbocel

María Guadalupe Silerio Núñez



DURANGO, DGO. MEX.

naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 543/16, que contiene oficio DMDU/2218/16 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, donde la C. Diana Guadalupe Mireles Gallardo con Domicilio Conocido en el Ejido Otinapa, del Municipio de Durango; solicita cambio de uso de suelo para instalación y funcionamiento de Laguna de Oxidación; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en

Nota v bambaza

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Vertical handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Vertical handwritten signatures and scribbles on the left margin.



DURANGO, DGO, MEX.

el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/2218/16, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que la C. Diana Guadalupe Mireles Gallardo con Domicilio Conocido en el Ejido Otinapa, del Municipio de Durango; solicita cambio de uso de suelo para instalación y funcionamiento de Laguna de Oxidación; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 2,351.88 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para uso agropecuario; actualmente es un terreno sin cercado ubicado a una distancia aproximada de 270 metros del poblado, colinda al noreste, al sureste y suroeste con tierras parcelarias, y al noroeste con área habitacional; se pretende la instalación y funcionamiento de una laguna de oxidación que servirá al proyecto de alcantarillado, saneamiento y red de atarjeas del poblado. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano considera importante tener en cuenta la recomendación que se hace en el manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, respecto a la distancia entre área habitacional y lagunas de oxidación será de 500 metros y en caso de ser anaeróbicas la distancia será de un kilómetro. Cabe mencionar que el ejido tramitó ante la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED) una solicitud para ese sitio y esta fue autorizada. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo No. 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Diana Guadalupe Mireles Gallardo con Domicilio Conocido en el Ejido Otinapa, del Municipio de Durango; cambio de uso de suelo para instalación y funcionamiento de Laguna de Oxidación. SEGUNDO.- Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar dictamen de impacto ambiental; dictamen técnico por parte de la CONAGUA; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normatividad vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 559/16, que contiene oficio DMDU/2219/16 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Pedro Flores Flores, solicita el cambio de uso de suelo para salón de eventos del inmueble ubicado en Avenida Real del Mezquital # 78 del Fraccionamiento Real del Mezquital; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el

HORA V. PAMBIZA C

Usual Cal

Bl d

G



DURANGO, DGO

número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/2219/16, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo por parte del C. Pedro Flores Flores, y manifiesta al respecto que se trata de un inmueble con una superficie total de 525.71 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para comercio y servicios no contaminantes; actualmente es un inmueble que funciona como restaurant y salón de eventos sociales el cual colinda al noroeste con casas habitación y taller mecánico, al suroeste con casa habitación, y al sureste con casas de Privada 88 y lote baldío; se pretende obtener la autorización para el funcionamiento del mencionado salón, para ello el propietario presento encuesta vecinal la cual fue verificada por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano dando como resultado que el 57.13 % están de acuerdo; 14.29 % no están de acuerdo; 14.29 % son casas no habitadas; y un 14.29 % no atendió la encuesta. Por lo anterior expuesto, esta H. Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo No. 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Pedro Flores Flores, el cambio de uso de suelo para salón de eventos del inmueble ubicado en Avenida Real del Mezquital # 78 del Fraccionamiento Real del Mezquital. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: la autoridad competente le deberá precisar el horario de funcionamiento para evitar molestias a los vecinos; cumplir con la cantidad de cajones

Nora U. Cambosal

Manuel...

Bl...

...

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.



para estacionamiento conforme al reglamento; presentar dictamen técnico de la Dirección de Medio Ambiente para la regulación de los decibeles del sonido empleado en el inmueble; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad vigente, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; a la Dirección del Municipal de Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ABRAHAM PALACIOS OLIVAS, PARA COLOCAR CUATRO PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 557/16, que contiene solicitud del C. Abraham Palacios Olivas, de Radiadores de Aluminio S.A de C.V para colocar 4 pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas

Nora V. Camba C

Marcial Cort.

Bl d

Bl d



DURANGO, DGO, MEX.

costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 4 pendones a colocar, de .50 x 1.00 mts., por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el 17 de enero del año 2017, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo No. 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza del C. Abraham Palacios Olivas, de Radiadores de Aluminio S.A de C.V para colocar 4 pendones en diferentes puntos de la ciudad, de dimensiones .50 x 1.00 mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 17 de enero del año 2017. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Se deberá evitar también su colocación sobre la nueva vialidad Ave. Central desde frente el Santuario, hasta el cruce con el Blvd. Luis Donaldo Colosio. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00

Nora V. Zamboza C



DURANGO, DGO. 14/01/17

metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 17 de enero del año 2017, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2016. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO MADRAZO ZUÑIGA, GERENTE DE MERCADOTECNIA COMARCANA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el Expediente 493/16, que contiene solicitud del C. LEM. Francisco Madrazo Zúñiga, Gerente de Mercadotecnia Comarcana Automotriz S.A. de C.V., para colocar un anuncio que indique la proximidad de un establecimiento; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No. 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO .- El expediente que nos ocupa, se refiere a la colocación de un anuncio que indique la proximidad de establecimiento comercial, colocándolo abajo (colgado) del señalamiento con el nombre de la calle en el semáforo ubicado en la intersección del Blvd. Francisco Villa y Av. Mercurio; o en su defecto, anexar una lámina donde aparecen anuncios públicos según fotografías que anexan; por lo que esta Comisión determina manifestarse en contra de la presente solicitud. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

Noticia de Pambora

Abra el libro

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo No. 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. LEM. Francisco Madrazo Zúñiga, Gerente de Mercadotecnia Comarcana Automotriz S.A. de C.V., para colocar un anuncio que indique la proximidad de establecimiento. SEGUNDO.- La presente negativa se fundamenta en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, que señala: Artículo 72.- Queda prohibida la fijación o pintura de anuncios de cualquier clase o material en los siguientes lugares: IV. En postes o elementos del alumbrado público. V. En los sitios en que obstruyan, oculten o confundan la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación y reglamentación del mismo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA FORMALIZAR CONVENIOS Y PROGRAMAS DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO CON EL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El hermanamiento de ciudades es un ejercicio de cooperación que da sentido a la visión municipalista del gobierno local en México, porque permite el establecimiento de mecanismos de vinculación y coordinación interinstitucional, alineando acuerdos de cooperación en una o más materias específicas como la salud, educación, cultural y cualquier otro tema que sea de la competencia de los municipios, independientemente de la entidad en que se encuentren. Se trata de avanzar más allá de las relaciones amistosas entre ciudadanos y autoridades con sus similares de otro municipio. Lo que se busca es que esas relaciones se transformen en esquemas profesionales de cooperación que traigan beneficios para las ciudades que se hermanen. Realizar un acuerdo de hermanamiento en Durango con otras ciudades, debe ser en sí mismo una herramienta para fortalecer procesos de desarrollo local, mediante el intercambio de experiencias exitosas y también por qué no decirlo de los factores que han significado conflicto o no han tenido el éxito esperado, porque de ambas experiencias, al compartirlas con otras ciudades, podemos aprender más. El hermanamiento de ciudades nos permite fomentar el contacto humano promoviendo la comprensión cultural y estimulando amistad y el desarrollo turístico y económico. La idea del hermanamiento de ciudades surgió en los Estados Unidos en 1956, buscando construir lazos de unión y amistad entre poblaciones, promoviendo proyecto de beneficio mutuo. Significa, en esencia, impulsar la acción local de voluntarios, motivando a particulares, empresarios y funcionarios municipales, para desarrollar programas a largo plazo entre las ciudades hermanas, estableciendo una comunicación de dos vías donde los principales beneficiarios sean ambas ciudades. Los acuerdos de cooperación de nuestra ciudad con otras ciudades ha sido un camino por el que se ha avanzado a lo largo de los últimos años. Nuestra ciudad desde 1995 es miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, que une 123 ciudades de 21 países de Iberoamérica, y en cuyos foros anuales de intercambio de experiencias se aprenden, trabajan, y solucionan problemas de las ciudades en los aspectos social, cultural, educativo municipal y negocios. En 2002 Durango se incorporó también a la Red de

Nota de Gamboa C

Araceli Gamboa

Bl

d

G



Ciudades Europeas Latinoamericanas y del Caribe para el Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible URBAL. Más recientemente Durango se ha incorporado a redes como

Municipios Saludables y otras redes de hermanamiento de ciudades a nivel regional, nacional e internacional, además del hermanamiento directo con ciudades específicas para impulsar el desarrollo de temas de agenda común. Así, la ciudad de Durango ha suscrito convenios de hermanamiento con Glendale, California, Durango, Colorado, Durango, Vizcaya y Mazatlán, Sinaloa. En ese escenario consideramos de suma importancia continuar con el proceso de hermanamiento de ciudades, por lo que sería benéfico para nuestra ciudad concretar el hermanamiento con Metepec, Estado de México y con Parral, Chihuahua, ambos de primera importancia para nosotros. Metepec, podemos aprender el trabajo realizado para la consolidación y su gran proyecto industria sostenible, que le hace ser en la actualidad uno de los municipios más ricos del estado de México, junto con Huixquilucan, logrando conservar su potencial turístico artesanal, haciendo del desarrollo industrial y del turismo uno de sus dos pilares fundamentales de su economía local. Por su parte, el caso de ambas ciudades el Presidente Municipal José Ramón Enríquez Herrera ha tenido un acercamiento directo con autoridades de aquellos municipios: con el regidor de Metepec, Miguel Alonso Terrón por lo que están dadas las condiciones para iniciar el proceso formal de hermanamiento con esos municipios. Por su parte con Parral nos unen lazos históricos muy sólidos. Aquella población fue durante prácticamente un siglo, en la época colonial, la capital política Nueva Vizcaya y desde entonces ha sido el punto de referencia económico, y cultural para los habitantes del norte de nuestra entidad. Más aún, compartimos la historia del personaje popular más importante de la Revolución Mexicana, el General Francisco Villa, que, si bien no era originario de nuestro municipio, es el eje principal de la política en materia de turismo que se ha estado construyendo en nuestra ciudad. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-** Se acuerda formalizar un convenio y programa de hermanamiento entre el Municipio de Parral, Chihuahua y el Municipio de Durango, Durango. **SEGUNDO.-** Se acuerda formalizar un convenio y programa de hermanamiento entre el Municipio de Metepec, Estado de México y el Municipio de Durango, Durango. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a integrar un equipo de trabajo, compuesto por integrantes del Ayuntamiento, directores municipales, el crónica de la ciudad, e integrantes de la sociedad civil para la formulación de los anteproyectos de convenios y programas de hermanamiento con los municipios de Parral y Metepec." Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Muchísimas gracias. Y resaltar que el Presidente Municipal actual de Parral, Chihuahua, Alfonso Lozoya tiene origen duranguense, yo creo que esto es bien importante mencionarlo, ha estado en comunicación con nuestro gobierno, de modo que Licenciada Nora Verónica Gamboa vamos a trabajar con estos puntos. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 574/16.- CC. Regidores José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez

Nora V. Gamboa

Usar el caso

Bl

d

6



Delgado presenta Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 78 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango. 575/16.- CC. Regidores José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado presenta Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango. 576/16.- C. L.P. Marco Iván Parra Mijares, Representante Legal de la Planta DELPHI, solicita permiso para colocar 15 pendones publicitarios de vacantes operativas a lo largo de Blvd. Francisco Primo de Verdad, a partir de su autorización y durante 15 días. 577/16.- C. Juan García García solicita dar de baja un gimnasio, baño vapor, fuente de sodas a nombre de Emporium Gym, ubicado en calle Emilio Portes Gil no. 308, Col. Santa Fe. 578/16.- C. Karla Liliana Ruíz Campos solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo en la vía pública. 579/16.- C. Roberto Hiram Pulido Soto solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 580/16.- C. Nancy Araceli Luis Arellanes solicita permiso para la venta de frituras y dulces en un puesto semifijo. 581/16.- C. Samuel Tlatenco Xolalpa solicita permiso para la venta de flores naturales y artificiales en un puesto. 582/16.- C. Miriam Neyibe González Cervantes solicita permiso para la venta de donas en la vía pública. 583/16.- C. René Galindo Güereca solicita permiso para la venta y exhibición de lavadoras, en la vía pública. 584/16.- C. Oscar Iván Aguirre Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 585/16.- C. Rutilio Marín Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 586/16.- CC. Andrés Fernando Tinajero Gurrola y/o Alejandro Esquivel Amaya solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 587/16.- C. Sacnice Bojorquez Bejarano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 588/16.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de autorización del fraccionamiento campestre "Rancho El Oso", constitución de régimen en condominio lo presenta el C. Ing. Víctor Sánchez Sariñana, para su análisis. 589/16.- C. Genaro Salazar García solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 590/16.- C. Guillermo Silva Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 591/16.- C. José Rafael Ramírez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 592/16.- C. Ma. Del Socorro Villa Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 593/16.- C. Mayra Yarely Muñoz Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 594/16.- C. Andrés Díaz López solicita permiso para la venta de elotes en un triciclo de manera ambulante. 595/16.- C. César Augusto Miranda Cárdenas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 596/16.- C. Jesús Ángel García Martínez/Carlos Valles Quiroz solicita permiso para la venta de fruta, cacahuates y cañas en un puesto semifijo. 597/16.- C. Gerardo Esparza Cháidez solicita licencia para la venta de bebidas alcohólicas con giro de "Producción, envasamiento, almacenamiento, transportación y distribución de bebidas alcohólicas", en la Col. Gustavo Díaz Ordaz. 598/16.- C. L.A.E. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas; envía cuadernillos del Presupuesto de Egresos 2017, para aprobar su modificación de acuerdo a los ajustes realizados al proyecto de Ley de Ingresos por parte del Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 153, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. 599/16.- C. L.A.E. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas; envía Análisis de cuentas bancarias del Municipio de Durango que reflejan saldos históricos, Dicho análisis, fue efectuado de conformidad con las Normas de Información Financiera

Nora Verónica Gamboa Calderón

Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado

Bl

d

Handwritten signature



Gubernamental y de acuerdo a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual se turna, para su análisis, discusión y aprobación del H. Cabildo para la redistribución de los fondos. 600/16.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas no. 606, con domicilio actual en calle Mariano Monterde no. 410, Col. El Refugio, con giro de tienda de Abarrotes, para quedar en calle Alejandra Guzmán no. 616, Col. Valle del Guadiana, con giro de Tienda de Abarrotes. 601/16.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas no. 566, con domicilio actual en calle Inde y Tepehuanes, Col. Hipódromo, con giro de Minisúper, para quedar en Av. Constelaciones no. 828, Fracc. Villas del Guadiana IV, con giro de Minisúper. 602/16.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas no. 166, con domicilio actual en calle Cerro Gordo L-32-A, Fracc. Lomas del Parque, con giro de Minisúper, para quedar en Av. Solidaridad no. 205-B, Fracc. Renacimiento, con giro de Minisúper. 603/16.- Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., C. Carlos Andrés Teijo Cuevas; solicita licencia de funcionamiento para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de "Supermercado", denominado "Bodega Aurrera", ubicado en Blvd. José María Patoni no. 2003, Predio Rústico La Tinaja, a nombre de Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. 604/16.- C. Manuel Alejandro Casas Rico solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo modificado en la vía pública. 605/16.- C. Bárbara Monserrat Naranjo Barraza solicita la baja definitiva de la licencia de funcionamiento para máquinas de videojuegos denominado "Interbox", ubicado en el Fracc. Villas del Guadiana. VI. 606/16.- C. María Lucrecia Vitela Paredes solicita la baja definitiva de la licencia de funcionamiento con giro de máquinas de video juegos ubicada en la Col. El Ciprés. (1 máquina). 607/16.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V., de Parcela no. 9 P ½ del Ejido El Saltito y Anexos.

Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARISOL CARRILLO QUIROGA CON EL TEMA VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Una vez más en contra de los video juegos no tengo la información como se me encargó, para el día 20 ya la tendré y la tendrán en sus manos. No es recaudación señores regidores hay que tenerlo en cuenta, son videojuegos en colonias periféricas, por más que se ha dicho de la educación, que por cierto presumo veinte años del sistema Cadi que la semana que entra lo haré como un asunto general, seguramente porque es de suma importancia que el mejor sistema del estado, pues tenga un reconocimiento, son 20 años de lucha, 20 años que no fueron fáciles, porqué lo digo, porque Cadi, ha dado buenos estudiantes, sin duda en punta, vamos por la Universidad, esperemos que nos ayuden, Sr. Presidente a concretar esto, porque tenemos que terminar, el Sistema Cadi lo que quiere es que se finalice todo el desarrollo estudio del ser humano, tenemos preconcepcional, concepcional, entonces vamos por la universidad. Referente al punto de videojuegos, los niños ya apuestan en los videojuegos, sobre todo en las colonias, yo creo que antes de dar una aprobación a ciertos puntos se debe de tener un considerando y conocimiento de los puntos que se aprueben no todo es recaudatorio, no todo va en función de una bolsa, tenemos como regidores la responsabilidad, la suma

Nota U. Pambosa C
Wookl bas



DURANGO, responsabilidad, también no solamente de hacer contribución recaudatoria, aquí se la hacemos y como se la hacemos, acuérdense que son los niños, ya está el hartazgo por demás dicho, que la educación tiene que ser de primer nivel, pues esto no es de primer nivel. No estoy en contra de la tecnología, al contrario se me hizo hace poco la pregunta de que si estaba en contra de lo que los departamentos de compras no estuvieran videojuegos, si. Nada más que hay una diferencia enorme, supongo que los papás están vigilando. Acá ya se hacen apuestas, no lo digo de la manga como lo dije anteriormente los niños hacen apuestas, los maestros se quejan de la ortografía, no hay hábito de lectura y con los videojuegos encima, pues menos y menos en colonias. Entonces yo creo regidores los invito, los exhorto a que cada punto que tengan yo no estoy en comisiones como ustedes saben, pero yo creo que se debe de vigilar, y creo que tiene que haber una asesoría aparte para hacer ciertos puntos a favor, y de los video juegos como representante del Partido del Trabajo, siempre, siempre estaré en contra. Es cuanto". Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO dice lo siguiente: "... Compañera regidora si hablamos de responsabilidad, nuestra responsabilidad como regidores, es asistir a las comisiones de las cuales formamos parte, la Comisión de las Actividades Económicas es la responsable de dictaminar las solicitudes de videojuegos, usted forma parte de esta comisión, y la invitamos por lo cual a que asista, ahí se puedan tocar estos temas y no se haga un tema aquí en la sala de Cabildos, lo podemos tocar en la Comisión a la cual usted pertenece, ahí la vamos a escuchar, ahí podemos debatir este tipo de solicitudes. Ese es mi comentario invitarla a que asista a la Comisión de las Actividades Económicas." **Punto No. 13.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZCON EL TEMA POLITICA CULTURAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Con su permiso Señor Presidente. Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. Esta mañana he querido referirme a la manifestación de una serie de diferencias por parte de la comunidad de artesanos, artistas populares, escritorios y librereros en tono al desarrollo de las actividades del llamado corredor de cultura o mercado del libro donde ellos participan, así como a la labor de artistas populares y artesanos en el centro de la ciudad y si papel y contribución en el desarrollo cultural de nuestra comunidad. Lo que han expresado los involucrados por diversos medios, es que debido a desencuentros con el organismo cultural del municipio han tenido que estar cambiando su lugar de venta y las circunstancias del desarrollo de sus actividades, que han dicho, busca fortalecer la cultura y desarrollo del arte popular de nuestro municipio. Ante ello me parece importante exhortar al Instituto Municipal del Arte y Cultura a integrar un esquema de arte cultura amplio e incluyente que pueda involucrar el arte y cultura popular como elementos válidos y esenciales de una política pública en la materia, evitando ante todo vulnerar los derechos, dignidad y vocaciones legítimas de los exponentes y difusores de dichas manifestaciones populares. En el fondo, se trata, sobre todo, amigas y amigos, de comprender que en una sociedad democrática y plural es fundamental escuchar las diversas voces y evitar la polarización con sectores que coadyuvan de manera positiva al desarrollo de nuestra comunidad, como es el caso de los artesanos, librereros, creadores y artistas populares. Una vía que evite la polarización es sin duda una forma de lograr justos equilibrios entre las visiones y necesidades del aparato público y de los artistas. La verdad es que en el arte popular, los creadores y artistas de nuestro municipio, forman parte importante en la construcción de nuestra identidad local. Por ello, para evitar que la

Nota U. Cambozo C

Usual del



DURANGO, DGO, MEX

política cultural se determine de manera unilateral y vertical, se convierte ahora en una prioridad que se designe y opere la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural, señalada en los artículos 13 y 16 al 19 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, para que esta instancia de participación pública y ciudadana, participe en la toma de decisiones respecto al uso y destino, fomento, difusión y apoyo de los bienes culturales, formule y de seguimiento a los planes, programas, proyectos y presupuestos en materia de patrimonio cultural municipal. La adecuada promoción de la cultura, debe principiar por el rescate conservación y difusión del patrimonio local, de las manifestaciones culturales que nos dan sentido de identidad. El Instituto de Cultura debe impulsar una política cultural incluyente, participativa y auténticamente ciudadana, es necesario saber planear, administrar, promover y difundir el vastísimo patrimonio cultural, y construir un auténtico puente entre el gobierno y comunidad cultural, para que juntos logren espacios para la difusión y promoción de las artes para todos los ciudadanos. En la medida, en que reforzemos un orgullo legítimo por la labor de nuestros artistas, promotores y difusores de cultura, pero sobre todo, en la medida que los apoyemos, habremos de crecer como una comunidad, que reconoce sus valores y los entiende como punto de unión y no de división. Una política cultural, en el contexto de gobiernos ciudadanizados, es natural que deba abonar a la inclusión, al respeto a los otros y a la sensibilidad. Finalmente, por sensibilidad es que no he querido dejar pasar la preocupación de los integrantes de la comunidad cultural de nuestro municipio; quienes indudablemente fomentan nuestra entidad y nuestros valores. Es cuanto". En seguida en uso de la palabra el C. Regidora GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "...Cuando el titular de la cultura, Maestro Claudio Herrera, empieza a consultar a quienes promueven a quienes difunden el arte y la cultura en el municipio de Durango, cuando el equipo, del Instituto Municipal de Cultura, empieza a consultar a quienes producen arte, no a quienes lo comercializan, entonces empieza a haber desencuentros, porque tenemos que decirlo tenemos que diferenciar en quienes fomentan, en quienes producen, el arte y la cultura, y quienes la comercializan, quienes son intermediarios, no es posible que en ciertos lugares de la ciudad se apoderen algunos grupos, algunas personas, se apoderen de esos espacios, para los 365 días del año estar comercializando el arte, son coyotes del arte, así como acopian el frijol, de manera indebida algunas personas, así también aquí comercializan el arte, hay que darle promoción, difusión a los que producen ese arte, hay que hacer esas diferencias, y bueno, claro cuando se trata de dar orden, al arte a la cultura, pues va a haber gentes que se van a sentir agredidas, pero yo digo que esa consulta ciudadana, me tocó ver un encuentro con el Maestro Claudio en campaña platicando con más de cien gentes que se dedican al arte, y que ahora están trabajando de la mano con el instituto municipal del Arte y Cultura, demostrando, promoviendo, ofreciendo su arte a los diferentes grupos de la sociedad. De tal manera que si va a ser complicado, no es complicado romper esquemas que durante muchos años habían tenido sumido al Instituto Municipal de Arte y Cultura en la banda y en la caguama, que lo disculpen al Maestro Claudio pero creo que él y todo su equipo, están haciendo el máximo de su esfuerzo, para darle orden al arte y a la cultura en nuestro municipio. Gracias". Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Solamente un comentario. Por supuesto que reconocemos el trabajo del maestro, definitivamente aquí no está en discusión eso, definitivamente. Es un intérprete indiscutible, lo reconocemos maestro. Lo que aquí nosotros queremos exponer, es precisamente sumar, sumar a todas las culturas, sumar a todos los artistas, es eso

Nora U. Zamora

Mardal

Bl

d

G



DURANGO, DGO, MEX. solamente. El tema aquí es que estamos hablando de un gobierno ciudadano y usted ha impulsado, entonces el tema es que todo el que quiera entrarle a la chamba en cuestión de cultura, se le de esa apertura. Es cuanto". **Punto No. 13.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA MEDIO AMBIENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "...Con su permiso Señor Presidente, Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. El día de hoy los regidores integrantes de la fracción del Partido Revolucionario Institucional en este Ayuntamiento presentamos una iniciativa que tiene como propósito adicionar un segundo párrafo al artículo 78 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango, buscando precisar algunas acciones para fortalecer la educación ambiental y fortalecer el equipamiento turístico de la ciudad. Se trata en esencia de establecer la necesidad de que los parques públicos y jardines cuenten con la indicación suficiente para que los visitantes puedan reconocer la flora y la fauna propia de dichos lugares. Con ello se busca dar un nuevo enfoque a los espacios recreativos, promoviendo una auténtica educación ambiental con enfoque participativo, reconociendo en un principio el derecho que tiene la población, a saber sobre su entorno, para tener mayores elementos para valorar los conocimientos de su contexto local y ser participe, entonces, en el cuidado de la flora y fauna, y con ello contribuir en la solución de los problemas ambientales. Acciones como las que se proponen buscan comprometer a todos los actores sociales en la conservación de los parques y jardines, contribuyendo a tener visitantes informados, que sin duda coadyuvarán al respecto de la naturaleza. Se trata de establecer un mecanismo de información, puntual, atractiva, sobre los recursos bióticos de nuestros parques y jardines, que más allá del sentido estrictamente estético, recreativo o incluso ambiental, sean modelos y ejemplos que contribuyan de una manera no formal a fortalecer los conocimientos sobre los recursos ambientales de nuestra ciudad y así contribuir a la educación ambiental de la población. Ante la lamentable degradación ambiental mundial, los países iberoamericanos acordaron una estrategia educativa llamada "Declaración de Cochabamba y las recomendaciones sobre políticas educativas al inicio del siglo XXI" suscrita por nuestro país hace 15 años en marzo de 2001, documento en el que se estableció el compromiso de orientar mayores esfuerzos en los primeros veinte años de este siglo para hacer de la educación una prioridad en las agendas de desarrollo. Cuatro años después, en marzo de 2005, se modificó el sentido de la declaración de Cochabamba y se dio inicio a lo que se llamaría el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sustentable con el propósito de "... promover el concepto del desarrollo sustentable en las políticas educativas y en todos los aspectos del aprendizaje para propiciar los cambios de conducta necesarios para arribar a una sociedad justa y viable desde el punto de vista ambiental..." "como señalara el Director General de la UNESCO, Koichiro Matura. Ese mismo mes del marzo de 2005 el Presidente firmó el llamado compromiso nacional por la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable, en el que se ratificaba el compromiso nacional de integrar en todos los niveles del sistema de educación básica una visión integral del desarrollo sostenible. Estas acciones se derivaron en cambios en los programas de estudios, se introdujeron conceptos en la currícula como los de ecología y medio ambiente, pero no se implementaron acciones extracurriculares que contribuyeran a fortalecer el conocimiento de los recursos naturales, aun cuando al ligar la educación con el desarrollo sustentable, se reconoce implícitamente como el instrumento más directo para transformar actitudes,

Nora V. Cambora C

Manuel Delgado

Bl

d

6



comportamientos y valores que se contraponen al modelo de desarrollo y que se ha venido impulsando. En este nuevo paradigma del siglo XXI, que representa el compromiso por la conservación del medio ambiente, el 19 de diciembre de 2014, hace justo dos años, el Ayuntamiento de Durango, sumándose a esta tendencia mundial, emitió su propio Reglamento de Protección del Medio Ambiente, y en él se señala expresamente en el artículo 78 que "... El Ayuntamiento, fomentará políticas educativas, ecológicas, que incluyen el conocimiento de la flora y la fauna silvestre locales, disposición adecuada de residuos sólidos, utilización racional del agua, así como el conocimiento y respeto a la naturaleza..." Sin embargo, por la naturaleza propia del sistema educativo mexicano, en el que las políticas públicas en materia educativa formal las emite la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, el alcalde del municipio en materia de políticas educativas se circunscribe entonces a la generación de acciones en materia de educación no formal. Por ello proponemos adicionar un segundo párrafo al citado artículo 78, en el que se señalan como políticas educativas del municipio en materia de medio ambiente, para fomentar "el conocimiento de la flora y la fauna silvestre locales", la señalización de la flora y fauna representativa de los parques y jardines urbanos a fin de fortalecer su conocimiento e identificación, porque con ello, estamos seguros, se contribuirá a su conservación. Por lo que esperamos el voto favorable de la Comisión Dictaminadora y pronto se presente ante este Pleno. Es cuanto".

Punto No. 13.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES MENDOZA EN RELACION CON LOS MIGRANTES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES MENDOZA dice lo siguiente: "...Con su permiso Señor Presidente. Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. Recién concluido el siglo XX era frecuente escuchar que debíamos cerrar las fronteras para proteger nuestra identidad ya que se temía que la apertura nos contaminara y acabara por degradar nuestros valores culturales. Ese discurso anacrónico que creíamos había sido superado en estos tiempos ha resurgido ahora en la voz del presidente electo de los Estados Unidos. Al hacer una revisión crítica de nuestra historia frente a aquellos que propugnan el cierre de fronteras frente a aquellos que se escudan en el aislamiento se ha demostrado que la dinámica de la sociedad ha requerido de las fuerzas de múltiples grupos de diversas latitudes que con su esfuerzo y su trabajo diario contribuyen constantemente a que tengamos una mejor sociedad, una comunidad más abierta, más plural, en la que prime el respeto y el reconocimiento de las costumbres, las creencias e incluso de las lenguas de los migrantes de otros lados. Sabemos y respetamos el que cada nación es libre para decidir sus propias normas con justicia, libertad y democracia. Sabemos y respetamos que cada nación es libre de elegir las autoridades que le gobiernen y aunque en ocasiones las opciones que se eligen pueden parecer la mejor alternativa para su comunidad esto no puede ser así cuando lo que se propone es un discurso de intolerancia racial. Desde el pasado mes de noviembre, en las principales ciudades de los Estados Unidos se celebró una ejemplar jornada cívica y un movimiento reivindicatorio donde miles de migrantes de diversas nacionalidades pero fundamentalmente mexicanos salieron a las calles a protestar pacíficamente por los injustos señalamientos con que la ahora autoridad electa los criminalizaba. Por ello ahora, en el marco de la celebración del día internacional del Migrante, que se realizará en todo el mundo el próximo 18 de diciembre, exigimos el respeto a la dignidad de nuestros migrantes, de su derecho al trabajo a vivir en paz y con plena observancia a sus derechos humanos y civiles. No podemos permitir ni permanecer callados cuando

Nora V. Zamora C

Usad

Bl

d

SG



aprovechando la condición migratoria irregular de numerosos conciudadanos y sus familias en no pocas ocasiones son sometidos a inhumanas jornadas de trabajo a condiciones paupérrimas de vida a ser explotados y dejados en condiciones de inaceptable esclavitud y ahora adicionalmente con la amenaza de la deportación. La situación que viven nuestros connacionales en Estados Unidos nos preocupa pero nos preocupa aún más porque Durango, es un estado lamentablemente expulsor de su población y una gran cantidad de nuestros ciudadanos y sus familias han tenido que emigrar a los Estados Unidos en búsqueda de mejores condiciones de vida para sus familias, por lo que cuando los vemos amenazados por las acciones que Donald Trump plantea para los migrantes atentatorias de los derechos civiles y de la dignidad humana no podemos más que sumarnos a las demandas para que se rectifiquen las injustas medidas propuestas en perjuicio de los miles y miles de migrantes radicados en los Estados Unidos quienes con su trabajo diario y constante aportan al desarrollo de esa nación. Están equivocados quienes piensan que los migrantes son criminales, terroristas o delincuentes por lo que ninguna legislación puede ni debe considerarlos como tales por el solo hecho de ser inmigrantes. Los migrantes han sido pilar fundamental en el desarrollo de los Estados Unidos incluidos naturalmente los mexicanos en condiciones migratorias irregulares en los Estados Unidos quienes suman cerca de siete millones de personas. De ellas aproximadamente, de acuerdo al Instituto de Estudios Sociales y Urbanos de Durango, se estima en cerca de 200 mil duranguenses los que radican de manera irregular en aquel país. Los migrantes son personas trabajadoras que con su labor diaria contribuyen al desarrollo de la economía de la nación que los ha recibido y sea su situación migratoria regular o no son sujetos del derecho pagan impuestos, consumen los productos que ahí se producen y por tanto alientan el desarrollo del país que los ha acogido. Por ello en el marco del Día Internacional del Migrante ante la crisis humanitaria que amenaza a nuestras familias porque todos de una u otra forma tenemos un familiar en Estados Unidos desde esta tribuna municipal, exhortamos al Senado de los Estados Unidos para que genere una legislación migratoria que dignifique al ser humano sin importar su condición de raza, credo, color o riqueza y muestre a los ojos del mundo que son una gran nación, producto justamente de la migración. Es cuanto". En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Muchísimas gracias Licenciada Daniela Torres González le voy a pedir sea tan amable en aceptar una reunión, voy a instruir al Director de Fomento Económico, a Fernando Rosas Palafox, ante esta circunstancia hemos estado trabajando en un proyecto de apoyo a proyectos productivos, a quienes pudieran tener esa posibilidad, de regresar a Durango, y que pudiéramos nosotros apoyarlos económicamente porque son personas que no solamente han hecho un gran esfuerzo en otro país, sino que ya tienen experiencia en muchos temas y que la verdad es que tienen contacto con el idioma universal, y toda esa experiencia la podamos nosotros ver en positivo en Durango, de modo que hoy si me permite le pediré al Licenciado Fernando Rosas Palafox, que haga una reunión con usted, para que le informe cómo va el proceso de los primeros proyectos productivos con recursos y que se les va a apoyar. ". **Punto No. 13.5.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN CON EL TEMA BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "...Con su permiso Señor Presidente. Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. El día de hoy los regidores integrantes de la

Nora V. Gamboa C

Escandera

Bl

d

G



DURANGO, DGO, MEX.

fracción del Partido Revolucionario Institucional en este Ayuntamiento presentamos una iniciativa que tiene como finalidad incluir dentro del Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango el rubro de becas para estudiantes con algún tipo de discapacidad. En este sentido, es necesario recordar que la actual composición del reglamento referido establece becas académicas, deportivas y culturales, con una serie de requisitos comunes y con ciertas especificaciones para cada cual en particular. De este modo, sumar a este catálogo un rubro de becas para estudiantes con discapacidad, busca contribuir al apoyo y reconocimiento a un grupo de la población que merece ser mucho mejor atendido por el aparato gubernamental, considerando la serie de barreras que enfrentan de manera adicional a las demás personas, lo que ha sido el motor de una serie de medidas legales y de políticas públicas en nuestro país. Entre el conjunto de modificaciones que se proponen en la presente iniciativa destaca la adición de un artículo 29 bis, con el fin de establecer que los estudiantes que aspiren a ser beneficiarios del Programa de Becas del Municipio de Durango, en el rubro de estudiantes con discapacidad, además de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento, y que constituyen los requerimientos comunes a todos los solicitantes deberán entregar certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad, expedido por institución pública en materia de salud. Vale la pena decir que dicho concepto de "certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad" es el utilizado en la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, fuente básica de dicha materia en nuestro país. De igual manera, se propone adicionar una fracción XI al artículo 4, con el fin de incluir la definición precisa de "persona con discapacidad", de acuerdo a la noción que ha establecido la Ley General en la materia-, definiéndola como "toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás". Por otro lado, se propone reformar el artículo 15, que contempla la integración del Comité Municipal de Becas, para incluir un coordinador técnico de becas para estudiantes con discapacidad, que será la o el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, así como al Presidente de la Comisión encargada del tema de atención a personas con discapacidad del H. Ayuntamiento. En este último caso se ha optado por utilizar tal concepto genérico en virtud de que actualmente dicho tema es parte de las atribuciones de la Comisión de Atención a la niñez y Grupos Vulnerables, pero resultaría un avance importante la consolidación de una Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, tal como ha sido propuesto en una reciente iniciativa que busca reformar el Reglamento del Ayuntamiento, y que se encuentra en estudio en el Ayuntamiento. Finalmente, hay que decir que la actual redacción del Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango contempla un capítulo denominado "Del otorgamiento de becas a estudiantes con necesidades especiales", el cual resulta amplio y poco específico en su concepción, por lo que la presente iniciativa busca sentar con claridad las disposiciones relativas a las personas con discapacidad; cuidando no suprimir el capítulo recién mencionado en virtud de la más amplia protección de derechos y de cuidado al principio de no regresividad en materia de derechos humanos. Por último es importante mencionar que la presente iniciativa se inscribe en una agenda de atención al tema de personas con discapacidad impulsada por los iniciadores del presente proyecto, en reconocimiento al compromiso que el aparato público municipal debe adquirir cada vez más en favor de las

Nora O. Comboa C

Margarita

Bl

d

G



personas con discapacidad. De esta manera, y por todo lo anteriormente expuesto, esperamos el voto favorable de la Comisión dictaminadora y pronto se presente ante este Pleno. Es cuanto". **Punto No. 13.6.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN CON EL TEMA SEGURIDAD PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN dice lo siguiente: "... Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. En días pasados el Presidente Municipal anunció que se está trabajando para lograr apoyar a los elementos de la Dirección Municipal de Seguridad Pública con un proyecto de vivienda, a través de un proyecto que les dará la oportunidad de adquirir una casa habitación. De este modo, una vez iniciado el programa, se entregará una casa al mejor policía, en reciprocidad a su labor, considerando que la condición a cumplir por el elemento que resulte premiado será su lealtad a la comunidad, mediante su honradez y valentía. En este sentido, he querido reconocer esta línea de acción, porque todos sabemos que el apoyo a nuestros cuerpos policiales significa un factor muy valioso de reconocimiento y una vía para ayudar a la reducción de la corrupción desde los cuerpos policiales, lo que sin duda tiene repercusiones en el entramado colectivo. Tener mejores policías, incorruptibles y valientes, envía un mensaje de crecimiento en valores y en honestidad hacia todos los ciudadanos. Más allá de discursos, el ejemplo que nuestros cuerpos policiacos puedan dar de orden, honestidad y defensa de la legalidad, contribuye a que como ciudadanos tomemos conciencia de los grandes beneficios de conducirnos legal y honestamente. Estoy seguro de que el fomento a la integridad institucional es una hoja de ruta válida para lograr un tejido social cohesionado y sano, que se fundamente en los valores cívicos que nos deben dar sustento como habitantes de este municipio. A tal grado nos ha parecido benéfico el tema que incluso recuerdo que en la sesión anterior, aprovechando el anuncio de que se estimulará mensualmente al mejor elemento de la corporación con la entrega de una casa, propusimos que se pudiera hacer el esfuerzo adicional para dotar a cada una de las viviendas con paneles sociales, para la generación de energía fotovoltaica y con calentadores sociales de agua, ya que ello disminuye sensiblemente el consumo de gas doméstico, y coadyuva a la utilización de energías renovables siendo además de gran ayuda en la economía de esos servidores públicos cumplidos. Debemos seguir ayudando a reconocer la valía de la labor policiaca. Con ello lograremos, también, que en el presente y futuro, como antaño, muchos niños y jóvenes con espíritu de servicio quieran ser policías para servir a su comunidad y satisfacer su vocación, viendo en esta labor una de las más importantes en una comunidad. Finalmente quiero aprovechar esta oportunidad para enviar un saludo y reconocimiento a todos los policías de nuestro municipio, y decirles que somos conscientes de su labor diaria en beneficio de nuestra sociedad. Es cuanto". En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Nos sumamos a esa felicitación a nuestros policías que lo decimos fácilmente con palabras pero muchas veces en la mañana se despiden de sus hijos, de su esposa, de su familia y no saben si regresan. Me gustó mucho esa expresión de "nuestros policías incorruptibles y valientes. Gracias." **Punto No. 13.7.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Como bien sabemos, hace apenas unos días se conmemoró un aniversario más del día internacional de los Derechos Humanos, y si bien muchos organismos y dependencias tanto

Nora V. Zamora

Muelher

Bl

d

g



DURANGO, COAHUILA

gubernamentales como de la sociedad civil organizada aprovecharon el día para subir a redes sociales un mensaje alusivo a tal fecha, la realidad es que existe demasiado desconocimiento sobre ellos entre la sociedad misma, esto muy a pesar de que han existido desde hace más de 50 años. Fue después de la Segunda Guerra Mundial en 1945, cuando la recién creada ONU observó la necesidad de que todo el mundo gozara de los derechos y libertades fundamentales. Teniendo en consideración que la dignidad es la base, los derechos humanos se proclamaron el 10 de diciembre de 1948, en París, con el propósito de que fueran respetados por los pueblos de la tierra. Yo me atrevería a preguntar si, ¿estos derechos se cumplen en todo el mundo o toda persona en verdad conoce sus derechos humanos? Sin pensarlo demasiado, daría una respuesta negativa a esta cuestión. Y es que parece una mala broma que en este marco de celebración ocurriera un hecho que sacudiera a la opinión pública, y que refleja una falta de respeto a los derechos humanos que por tantos años han peleado las mujeres, me refiero por supuesto a la agresión física que sufrió la senadora Ana Gabriela Guevara, a manos de cuatro sujetos en la carretera México-Toluca y que tuvo una duración alrededor de 40 segundos, afortunadamente logró contener los golpes en la cabeza con el casco que portaba, de lo contrario las consecuencias hubieran sido mayores. La intolerancia, la discriminación y la exclusión que aún perjuran en nuestra sociedad llevan implícito el negar la condición plena de la persona que piensa o es diferente a nosotros, lo cual imposibilita el diálogo y el entendimiento, abriendo la puerta a la violencia y el ejercicio de la fuerza, tal y como ocurrió en este lamentable suceso. Nuestro país ha sufrido y sufre los efectos nocivos de la violencia, de la falta de respeto para los demás; de la ignorancia y de la falta de solidaridad, que se traduce en la búsqueda y consecución de intereses individuales, aún cuando ello implique perjuicios a los otros y afecte a la sociedad. Si bien es cierto que Durango, no mantiene los niveles de violaciones a estos derechos por parte de las autoridades locales, que si tienen otros estados de la República, no deja de ser importante y necesario incrementar las acciones para abatir de manera total estos hechos. En un comparativo sobre las recomendaciones emitidas por la CEDH del año 2012 a la fecha evidencian los siguientes resultados: En 2012 se emitieron 30 recomendaciones a diversas dependencias u organismos gubernamentales. En 2013 hubo 32. Para 2014 se emitieron 35 recomendaciones. Y para el 2015 la Comisión emitió 38 recomendaciones siendo la Fiscalía del estado la que más recibió con 23, seguida por 4 por la Secretaría de Seguridad Pública. En este año 2016, la CEDH ha emitido 13 recomendaciones 5 a la Fiscalía, 3 a la Secretaría de Educación, y algunas presidencias municipales de diversos municipios del Estado, mostrando una tendencia a la baja respecto a los años anteriores. Y de nuestro municipio si quiero recalcar, que no se ha emitido al día de hoy ninguna recomendación al respecto. Cabe señalar que durante este Gobierno Ciudadano, las quejas sobre elementos de seguridad pública municipal ante la Comisión como ya se ha remarcado en diversas ocasiones han disminuido en un 48%, lo que ameritó el reconocimiento formal de nuestro Presidente Municipal el Doctor José Ramón Enríquez Herrera, el pasado lunes, y me sumo a lo que comenta el Regidor Ramírez Guzmán, además de realmente tener una policía con las herramientas y los incentivos debidos para dar resultados a la ciudadanía. El objetivo es que los agentes de este organismo, además de reafirmar su compromiso de nuestro Presidente Municipal es llegar a tener 0 recomendaciones, ningún tipo de queja por parte de la policía municipal, contar con policías confiables que respete a cabalidad los derechos humanos de los duranguenses, pues el respeto a la dignidad de las personas es perfectamente

Nora V. Cambozo

Wendel Garza

Bl

d

Q



compatible con la prevención y persecución del delito. Así pues, que no quepa duda alguna de que seguiremos sumando esfuerzos en favor de la no discriminación, la inclusión, la igualdad de género, la legalidad, el estado de derecho, la tolerancia, continuaremos trabajando en estrecha colaboración con la sociedad civil en un marco de transparencia y rendición de cuentas. En esta Administración no volteamos la mirada ante los problemas. Al contrario, somos los primeros en reconocerlos, ser autocríticos y en actuar para darles solución con un enfoque incluyente, convocando al trabajo conjunto. Termine mi participación invitándolos a que fortalezcan la voluntad que se ha expresado y a que se sumen a las acciones que se han emprendido para abatir la corrupción y la impunidad, propiciando un sistema que de una respuesta efectiva y real a los planteamientos y necesidades de la sociedad, y que se encuentre legitimado y avalado por la misma. Es cuanto Sr. Presidente.”. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Reiteramos el reconocimiento a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y que está encabezada por una mujer, la Licenciada Cecilia Soto, también una felicitación a la comisión de regidores y regidoras de la comisión de seguridad pública. Quiero felicitar al gobierno y al Pleno, y a cada uno de ustedes, distinguidas regidoras, regidores, porque el pasado 29 de agosto que iniciamos el gobierno, no teníamos la certeza, de llegar a diciembre con la capacidad de respuesta para cumplir con las prestaciones, las primas vacacionales, y sobre todo los aguinaldos, que ascienden a una cifra de 89 millones 383 mil pesos por lo que felicito a todo el Pleno, a todas las fuerzas políticas, porque este ejercicio que hacemos con la parte administrativa, y de finanzas en referencia con la congruencia con la austeridad transparencia y rendición de cuentas. Sin necesidad y eso fue un compromiso de todos, de no más endeudamiento de modo que esta cifra de casi 90 millones de pesos se va a cumplir en tiempo, se va a cumplir con los trabajadores, con los más de cinco mil trabajadores del Ayuntamiento, y esta es una satisfacción de todos, y que les estamos cumpliendo los regidores, regidoras, y el gobierno a los ciudadanos. También mandar una felicitación, a cada uno de los diputados del Congreso Local, porque después de un debate y que en los procesos democráticos, así debe de ser finalmente se aprueba la Ley de Ingresos de nuestro Municipio que aprobamos nosotros por unanimidad, y tuvimos el respaldo de los diputados, y no solamente apoyando la parte de cada una de las direcciones, sino en el tema de las infracciones ellos hicieron algunas modificaciones, de las cuales incluso ellos mismos con el tema de que Durango es el quinto lugar de accidentes viales en el país, sensibilizados pudieron ellos incrementar incluso algunos rubros y otros los disminuyeron pero que tuvimos el apoyo total de los diputados, les mandamos un mensaje de felicitación a ellos. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:07 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
 Presidente Municipal

LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
 Secretaria Municipal y del Ayuntamiento



DURANGO, D.M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

JC. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora
























Nora V. Gamboa C



DURANGO, DGO. MEX.

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora